

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43, 44.3 y 114.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía mediante decreto número 905/2008, de 15 de diciembre, se ha procedido a:

Primero.—Revocar y dejar sin efecto el decreto de Alcaldía número 291/2008, de 11 de abril, por el que se confieren delegaciones especiales para la ejecución de los gastos de este Ayuntamiento de competencia del alcalde, en sus fases de autorización del gasto (A), compromiso del gasto (D) y reconocimiento de obligaciones (O) a favor de los señores concejales-delegados de este Ayuntamiento.

Segundo.—Delegar a favor de la concejala-delegada de Hacienda, doña María Eugenia Barba Peromingo, la autorización del gasto (Fase A), la disposición o compromiso del gasto (Fase D) y el reconocimiento de las obligaciones (Fase O) de todos los gastos cuya competencia corresponde al alcalde.

Tercero.—La delegación conferida mediante el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación de la concejala-delegada, y surtirá efectos a partir del 15 de diciembre de 2008.

Cuarto.—La presente delegación será revocable en cualquier momento y comprende el ejercicio de las competencias que han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia en las materias referidas.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Sexto.—Ordenar la publicación del presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, comunicando el mismo en extracto a las Administraciones Central y Autonómica de Madrid, así como a los concejales afectados, en tiempo y forma, a los efectos oportunos.

En Moraleja de Enmedio, a 16 de diciembre de 2008.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(03/36.997/08)

MÓSTOLES

URBANISMO

La Corporación Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2008, adoptó acuerdo para someter el avance del plan de sectorización del ámbito del suelo urbanizable no sectorizado, denominado sector “Puerta del Atlántico” plataforma logística equipamiento complementario en Móstoles, todo lo cual se publica en cumplimiento del artículo 56 bis de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El expediente con toda su documentación, estará a disposición del público durante el período de información pública, que se establece en treinta días, a contar desde la última publicación, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sita en la calle Independencia, número 12, en horario de mañana de nueve a catorce horas. Durante este período los interesados pueden examinar el expediente y formular las sugerencias u observaciones que se tengan por convenientes.

Móstoles, a 18 de diciembre de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(02/17.055/08)

MÓSTOLES

CONTRATACIÓN

No habiéndose podido practicar la notificación del acuerdo que se reseña a continuación, se ordena su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 3 de junio de 2008, epígrafe número 15/767, por el que se resuelve:

1. Iniciar el procedimiento de resolución contractual, conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Contratos, del contrato de Concesión Administrativa de Gestión del Servicio Pú-

blico de una Residencia para la Tercera Edad, adjudicado a la “UTE Andaluza Promociones y Contratas, Sociedad Anónima-Técnicas Especiales de la Edificación, Sociedad Anónima”.

2. Si no se produjese oposición del contratista, se elevará a definitiva la presente, declarándose resuelto el contrato, previa notificación de tal circunstancia al contratista. Se incautará la fianza definitiva por los daños y perjuicios causados a la Administración.

3. Apertura de un nuevo procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el acto que se publica, el interesado podrá interponer alternativamente, pero no simultáneamente, los siguientes recursos:

- I. Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 a 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- II. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción-Contencioso-Administrativa.
- III. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

El texto íntegro del acuerdo lo podrán recoger los interesados en la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento (Plaza de España, número 1, segunda planta).

Móstoles, a 2 de diciembre de 2008.—El concejal de Hacienda, José María Castillo Hernández.

(02/16.381/08)

MÓSTOLES

CONTRATACIÓN

No habiéndose podido practicar la notificación del acuerdo que se reseña a continuación, se ordena su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 1 de abril de 2008, epígrafe número 25/451, por el que se resuelve:

1. Iniciar el procedimiento de reclamación de daños y perjuicios a la empresa “Servicios Integrales Celcomán, Sociedad Limitada”.
2. Ordenar la incoación del expediente de la contratación por concurso de la concesión administrativa de la gestión del servicio público para la construcción y explotación de un restaurante bar en el Parque Prado Ovejero, así como decidir sobre la demolición de lo indebidamente ejecutado por la empresa “Servicios Integrales Celcomán, Sociedad Limitada”.

Contra el acto que se publica, el interesado podrá interponer alternativamente, pero no simultáneamente, los siguientes recursos:

- I. Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 a 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- II. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción-Contencioso-Administrativa.

III. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

El texto íntegro del acuerdo lo podrán recoger los interesados en la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento (Plaza de España, número 1, segunda planta).

Móstoles, a 2 de diciembre de 2008.—El concejal de Hacienda, don José María Castillo Hernández.

(02/16.382/08)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

Edicto de notificación de acto administrativo previo a resolución de baja en el Registro Municipal de Asociaciones.

En virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican los actos administrativos dictados por el responsable del Registro Municipal de Asociaciones sobre requerimiento de actualización de datos establecido en el artículo 292.4 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril de 2005), a las entidades ciudadanas que se relacionan en anexo adjunto.

La notificación se efectúa mediante el presente edicto, ya que no se ha podido realizar personalmente, porque se desconoce el domicilio actual de los interesados o por ausencia de estos en el momento de la notificación.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad del Registro Municipal de Asociaciones, sito en el Centro de Participación Ciudadana, calle San Antonio, 2, tercera planta, de Móstoles.

Se hace saber a los interesados que pueden cumplir con lo establecido en el requerimiento oficial que obra en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el caso de que no se hayan aportado los documentos requeridos, una vez transcurrido el plazo indicado, se dictará la oportuna resolución de baja. De conformidad con el artículo 42.4 de la mencionada Ley 30/1992, el plazo máximo para resolver el expediente de baja en dicho Registro es de seis meses desde la fecha de su incoación.

ANEXO

Número de inscripción. — Nombre de la asociación

231. — Asociación Alternativa “Al Alba”.

396. — Asociación Labiche.

424. — Asociación Apeiron.

435. — Asociación de Afectados “París III”.

Móstoles, a 11 de noviembre de 2008.—El concejal-delegado de Participación Ciudadana, David Sánchez del Rey.

(02/15.259/08)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

Se ha dictado por la concejala-delegada de Recursos Humanos, con fecha 22 de octubre de 2008, el siguiente decreto:

Vista la comunicación del Instituto Nacional de Estadística, en la que se pone de manifiesto que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que se indican en la presente resolución no han procedido a la renovación padronal a la que obliga el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2003.

Considerando que en cumplimiento de la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, el alcalde del municipio deberá declarar la caducidad de inscripción y acordar la baja padronal mediante resolución motivada.

Considerando que por parte del Departamento de Registro y Estadística se ha procedido a poner en conocimiento de los afectados tal circunstancia, con preaviso de caducidad, en cumplimiento del acuerdo 11/103, aprobado en sesión plenaria de 14 de julio de 2005.

Resultando que han transcurrido dos años desde su inscripción padronal y no han procedido a su renovación con anterioridad a las fechas comprendidas del 1 de julio al 30 de septiembre de 2008.

Considerando que el artículo 16.1 de la LRBL y la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los ENSARP que no sean renovadas cada dos años, y en virtud de las competencias delegadas a esta Concejalía de Recursos Humanos en cumplimiento del decreto de Alcaldía- Presidencia 5859/2007, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 186, de 7 de agosto de 2007).

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.—Iniciar el procedimiento para declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja padronal de aquellas personas que se enumeran a continuación, que se hará efectiva en el momento de notificación de la presente resolución:

AAMRANI MOHAMED	ABANG BEE NANNABIA ANA VICTORIA
ABDELLATIF EL ABOUBI	ABDOULAYE BAH
ABESO ROMPAO JESUS	AFKIR RADIA
AHARCHI MOHAMED	AINSINBURO MARCELO EDMUNDO
AKPAKH OPAH CONSTANCE	ALEKSEEVNA REPETTO TAISSIA
ANDEME MOTO VIRGINIA ESTHER	APOLO RAMIREZ ANGEL EDUARDO
AQUINO VILLANUEVA BLEINY MADELINE	ARANIBAR VARGAS TEOFILO
ARTEAGA ALVAREZ MISARELLY EDELMIRA	ATROKOUK ABDELKADER
AZOUAGH IBRAHIM	BAKULINA NATALIYA
BALDE BACAR DEMBA	BALOGUN AZEEZAT OLOLADE
BARBA ROJAS GUILLERMO	BARBOZA SILVEIRA BETTIELI
BARRIENTOS PERALTA MARIELA	BELHADI OMAR
BELLO FRANKLYN DOYASTON	BENAZZOUZ SOUFIANE
BERLIOZ MOLINA ELISA SARAI	BIDANG NSUE PELAGIA
BINDANG ONDO PILAR	BLANCO CESPEDES MARIA ISABEL
BONSUNDI MEMBA SERGIO CARMELO	BORRAS SANTANA DE ALMEIDA AMANDA
BORRAS SANTANA DE ALMEIDA MARIANA	BORRAS SANTANA DE ALMEIDA MARINES
BOUBI MOHAMED	BOUDJAINI MOHAMED
BOUNANI MOHAMED	BOURICHA MOHAMED
BOUTKABOUT NABIL	BRANDT LUCIANA JUSSARA
BRITO FERNANDEZ ADRIANA	BRITO RODRIGUES ADELINA
BROVAR MYKHAYLO	BUHEZO CHOQUE WILY GONZALO
CABREJA ESPINAL ANIBAL RAFAEL	CABREJA ESPINAL KEIVEN RAFAEL
CABRERA ZAGO AVALONE JUNIOR	CAI YUWEI
CAMACHO RIOS CLAUDIA PATRICIA	CAMPOVERDE SANCHEZ RICARDO JIMMY
CARRASCAL PORTILLO VOLMAR EMIRO	CARTAGENA TORRES NICOLAS
CEPESDES GIMENES BLASIDA	CEVALLOS VELASQUEZ SONIA ASUNCION
CHARCA HUANCA LEONARDO NORMAN	CHEN RENSHENG
CHEN YAN	CHEN YUE
CHIPANA MUÑOZ ADELA	CHONI SEPA JAVIER
CHUNGARA GOMEZ ROGER FREDDY	CLEUBER SOARES CAMILO
COQUE PARCO TELMO OLIVO	CORONADO ROJAS DIEGO
COTARATE VELA AGUSTINA BEATRIZ	COULIBALY BOUNE
CRUZ BARSOLA ROSA OLGA	CRUZ ORELLANA CARLOS ANTONIO
CUBILLAS VALDERRAMA CARLOS PERCY	CUEVRO PEREZ SANDRA YANETH
DA SILVA AUGUSTO	DELGADO FRANCES MIRIAN ARACELY
DIALLO ALPHA OUMAR	DIALLO ALSSENY
DIALLO AMADOU	DIALLO HAMADY DURY
DIALLO MAMADOU HADY	DIALLO MAMADOU TAIROU
DIANI MARIEM	DIAS GOULART LIVIA
DIAS GOULART LUIZI	DIAZ SOUZA AGLEIDE
DIPIETRO CARLA TERESA	DJAU UMARO
DJIKAM MOKAM ALAIN BLAISE	DOMINGUES DIAS REGINA
DOUMBIA MOUSSA	DUARTE DIAS JOSE ARLINDO
DYACHUK KRISTINA	EBOIGDODIN UYI
EDJANG OBIANG SEVERINO	EKO NDJOLI GRIMALDO
EL AMRANI MOHAMMED	EL AMRANI MUSTAPHA
EL MOUSAOUI MOHAMMED	ESARA MPACHI JUAN
ESCALADA PALMA VALERIA SOLANGE	ETONDE ALEX
ETTEGHILTI RACHID	EVANGELISTA FILHO JALES
EYEGA SCHERMER EMZO JEAN MARIE	EYENGA MOYO AVORO MARIA NIEVES
FAKIYESI OKE VICTOR	FAPOHUNDA KEHINDE ABIOLA
FERNANDEZ ESPINOZA EDSON VICTOR	FERNANDEZ ESPINOZA KAREN SONIA
FERREIRA ROCHA DANIEL STEMBERG	FERREIRA ROCHA GABRIEL ALEXANDRE
FERREIRA ROCHA MARIA REGINA	FILIKOVSKYY IVAN
FU AIZHEN	GADZHIMAGOMEDOV SUKHAB
GALINDO ADMET MANUEL	GANA ZHAPA QUIZHEP GILBERTO LEONARDO
GARCÉS BENJUMEA MAURICIO	GERMAN GARCIA GUILLERMO DARIO
GODOI JUNIOR LUIS ALMIDANTE	GONCALVES LENI MARLENE